

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 418/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	014240

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número MIL CIENTO SIETE, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 6208, de doce de Julio del dos mil veintitrés, por el que se concede pensión por jubilación a (***) , con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 418/2023

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **418/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:32:52Z / 05/09/2023T17:32:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7c 04 bc c7 0c f0 44 82 3e 26 15 f5 94 0e b3 23 d7 d8 61 7e 28 c1 f9 8b e1 fc b3 16 14 ca f0 5a 32 29 e0 ab 3b f8 b6 9f ce 2e 07 6a 2a 0d 31 bb 7a ba 7d 38 99 18 18 9d c3 96 1b d5 5e fd 9c 49 66 94 78 54 b5 3d fb cd 6f 20 21 53 eb 82 d4 a6 bd 2c 5c 6c 73 aa 6a fc 74 ef 52 b4 9e 71 eb bc e7 88 ee 0f 90 1e 8c 72 df 68 28 b6 e3 32 9b 2a 07 8b 81 f3 c4 93 37 ed 26 bf 24 c8 c2 10 e9 e6 f0 5f bc de 7c 1a 55 45 00 5e bb 08 32 31 ac 73 62 fd 2a 20 a0 d4 f2 02 e0 12 97 cb c7 80 2f c8 e8 bc c0 09 95 91 b8 e9 da 02 25 9f c2 dd 8a ee d9 58 58 db 7a 13 ef 83 8f c9 92 f2 5b f9 0d a1 01 b3 83 aa 6c e2 fe cf d2 73 ef de 74 07 07 58 38 8c 70 7e 86 7a 34 af c9 78 57 1e 54 9c 34 31 9d af f9 02 6b 6f f7 16 13 5a 3b 14 8a 48 d6 86 24 f3 83 90 5d ea 9d 15 e3 04 df 06 f3 52 ed 4d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:32:52Z / 05/09/2023T17:32:52-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:32:52Z / 05/09/2023T17:32:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6184434			
	Datos estampillados	9E3159CA1E8CA3D95B1CDD9DA6DA571471B3C3AD3CDDF534521D9AFF0FCD99D4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:58:19Z / 31/08/2023T11:58:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	94 c8 ec f9 64 80 f1 a7 da 08 f6 c4 4b 79 4c c8 1e fd 9d 5c 7c fd a2 5a 01 2d 15 55 b0 ba e3 c9 85 09 ea b5 c5 90 4e a8 e3 50 17 06 89 28 78 45 24 60 ec 56 50 35 f2 84 16 b3 54 c3 f4 fb 4d 16 5b a7 15 f6 a7 f8 12 56 05 17 3a b7 7a 67 d3 a8 6d 79 2f 30 91 9b 84 77 8b c5 38 54 ac f6 bd bd c8 83 70 c7 84 3d e0 47 d9 01 1c 20 27 e3 55 53 25 7d d8 8c 12 24 51 7f 2f e6 3b d3 7e e0 99 ee 8d 23 6c 7e f2 72 63 97 81 f7 b3 6a c5 80 90 de 0a 03 31 36 97 0f 2d 15 55 f3 e3 b1 8b d1 e4 a8 a6 b4 9c 4d 1d 96 7a 69 f1 c8 46 25 85 4b 3a 4b 0e 6c b5 cb 3f 7b eb 9e e7 f6 96 75 8e 1b b9 eb 83 1a 62 4a 88 a3 78 f6 86 f0 9e c9 49 87 7f 24 12 e4 8d 9e 4f 65 9e 60 de 3e e3 76 c0 ef 2a 96 24 13 82 21 66 a5 2d 87 3e eb e9 97 c1 2a d7 18 e2 b6 f7 97 74 9d fa 3d 7d cf 65 37 dd 7b fb 3e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:01:01Z / 31/08/2023T12:01:01-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:58:19Z / 31/08/2023T11:58:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6167420			
	Datos estampillados	14154585656D78FF0D85E3C9BF85420624026AEF3C1F269433095A6894C7D651			